

**EX-2023 -128880250-APN-DAC#CONEAU: Especialización en Pedagogías Artísticas Contemporáneas, Universidad Nacional de las Artes, Área Transdepartamental de Formación Docente. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de noviembre de 2024 durante su Sesión N° 621, según consta en el Acta N° 621.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Pedagogías Artísticas Contemporáneas, Universidad Nacional de las Artes, Área Transdepartamental de Formación Docente, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y RESOL-2023-2600-APN-ME, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas N° 600, 603, 608 y 613 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Pedagogías Artísticas Contemporáneas, Universidad Nacional de las Artes, Área Transdepartamental de Formación Docente, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Celebrar convenios específicos para garantizar el desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas.

**Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU a través de CONEAU Global y explicitar la cantidad de ingresantes; asimismo, deberá informarse la fecha de egreso del primer graduado en la oportunidad en que esto ocurra (ruta de acceso: Solicitudes de acreditación > Ver > Solicitudes presentadas > Seleccionar una presentación de la lista > Más acciones > Ver información del trámite > Informa inicio de actividades).**

## ANEXO

La carrera de Especialización en Pedagogías Artísticas Contemporáneas, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2023, por la Universidad Nacional de las Artes, institución que en 2017 ha firmado el acuerdo para su evaluación externa.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Pedagogías Artísticas Contemporáneas, de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), Área Transdepartamental de Formación Docente (ATFD), a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución (Res) de Consejo Superior (CS) N° 89/23, que crea la carrera, aprueba su plan de estudios, reglamento interno y también su reglamento de trabajo integrador final; la Res. del Consejo de Carrera (CC) ATFD N°78/23, que designa a la Directora de la carrera; la Res CC del ATFD N°79/23, que designa a los integrantes del Comité Académico de la Especialización; la Ord. CS N°0028/21, que aprueba al Reglamento de Posgrado de la UNA. Asimismo, se presentan la Ord. CS N° 0015/11, que aprueba al Reglamento de Institutos de Investigación de la UNA; la Res. CC ATFD N° 32/21, que aprueba al Programa de vinculación comunitaria e intercambio de saberes para la formación de nuevas ciudadanías; y la Res. de CS N° 0077/23, que aprueba la acreditación de Proyectos de Investigación en Arte, Ciencia y Tecnología (PIACyT) 2023.

La inserción institucional es adecuada. En el marco de la presentación, se informa la existencia de diversos convenios, celebrados por la UNA con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, locales, provinciales, nacionales e internacionales, públicas y privadas. La normativa presentada permite regular adecuadamente los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

#### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico, integrado por 4 miembros. Las funciones de quienes integran la estructura de gestión están definidas en la normativa de la carrera.

La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios  |          |                  |
|---|----------|------------------|
| <b>Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 89/23 del Consejo Superior de la UNA.</b>  |          |                  |
| Tipo de actividad curricular  | Cantidad | Carga horaria    |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)  | 7        | 360 horas        |
| Actividades obligatorias de otra índole: Prácticas Profesionales Supervisadas   | 1        | 100 horas        |
| Actividades de Elaboración del Trabajo Integrador Final   | 1        | 100 horas        |
| <b>Carga horaria total de la carrera</b>  |          | <b>560 horas</b> |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses.   |          |                  |
| Plazo para presentar el trabajo final: 2 años, contados desde la admisión, con posibilidad de prórroga por un plazo de 6 meses, por causas debidamente fundamentadas.   |          |                  |
| <b>Organización del plan de estudios:</b>   |          |                  |
| Se organiza en 7 asignaturas teórico prácticas, de dictado cuatrimestral, tras las cuales se deben realizar las Práctica Profesional Supervisada (PPS).   |          |                  |
| El desarrollo de la PPS requiere el haber cursado los 7 seminarios; se llevará a cabo en una institución educativa bajo la supervisión de un tutor de la UNA.   |          |                  |
| Tras la aprobación de todas las obligaciones curriculares, para la obtención del título cada estudiante deberá presentar su Trabajo Integrador Final, el cual será evaluado en forma escrita, sin defensa oral, por parte de un jurado a designar para cada caso. |          |                  |

El diseño del plan de estudios es pertinente y ofrece la posibilidad de sistematizar conocimientos a partir de una base empírica de experiencias y trabajos en espacios socio comunitarios, clubes, centros culturales y contextos de encierro. Su carga horaria es suficiente para la concreción de los objetivos propuestos y para el desarrollo de las diferentes actividades curriculares, las cuales están correctamente explicitadas y resultan pertinentes.

Los contenidos y las bibliografías indicadas en los programas están actualizados y en concordancia con el perfil del graduado previsto.

### Actividades de formación práctica

|   |                  |
|---|------------------|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera                           | <b>230 horas</b> |
| Se consignan expresamente en la Resolución/Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: sí |                  |

Las prácticas alcanzan 230 horas, de las cuales 130 horas se desarrollarán en el contexto áulico de las diversas asignaturas (cursos, seminarios o talleres), mientras que las 100 horas restantes se emplearán en las PPS, a desarrollar en diversos ámbitos (escuelas de los distintos niveles del sistema educativo formal o no formal, museos, espacios socio comunitarios, clubes, centros culturales, contextos de encierro, entre otros).

En las fichas de las actividades curriculares se describen las siguientes prácticas a realizar: abordaje de autores que trabajan con la enseñanza en artes en diversos territorios; análisis de experiencias de colectivos de gestión comunitaria en artes y pedagogías en contexto de encierro; relevo de recursos pedagógicos afines con la temática de los seminarios; realización de entrevistas a colectivos o personas que trabajen en los distintos territorios en los que acontece la educación en artes; análisis conceptual de prácticas de enseñanza a partir de fuentes documentales: registros de observación de clases, materiales didácticos, planificaciones, entornos virtuales, registros fotográficos y videográficos de actividades; diseño y planificación de propuestas para la enseñanza; análisis de obras en forma grupal, sistematizando recorridos virtuales a museos y galerías, con exploración de plataformas educativas, y elaboración de etnografías virtuales en redes sociales digitales; creación individual de narrativas digitales, tales como memes, viñetas o gifs con sentido educativo; entre otras.

En las PPS se llevarán a cabo actividades que pueden asumir diversos formatos, según las demandas y necesidades del ámbito en el que se implementen, tales como diseño de materiales, asesoramiento, desarrollo de talleres y otras actividades artístico-pedagógicas. Cada cursante deberá elaborar un Informe final de la PPS, consignando los resultados obtenidos. Se prevé que la PPS constituya un insumo para la realización del Trabajo Integrador Final. La supervisión estará a cargo de docentes de la universidad. Sobre los ámbitos para realizarla, se informa un listado de convenios vigentes, en su mayoría de renovación automática, firmados por la UNA con diversas instituciones u organismos tales como el Ministerio de Educación de la Nación, ministerios provinciales, municipios, y gobiernos provinciales, museos, bibliotecas, e instituciones educativas (desde nivel inicial hasta universitario). En todos los casos, en base a esos convenios marco se suscribirán

acuerdos específicos para cada cursante, estableciendo en ellos las actividades a realizar durante su PPS, bajo supervisión de un tutor de la UNA.

La formación práctica propuesta muestra una articulación dinámica, de temática actualizada y con una amplia variedad disciplinar de actividades a realizar. Las PPS permitirán el desarrollo de las competencias esperadas en el futuro especialista, porque incluyen diversas propuestas de actividades en distintos formatos. Dado que la institución informa que cuenta con convenios marco firmados con instituciones y organizaciones pertinentes para realizar la práctica, es necesario que se celebren los correspondientes convenios específicos. Se establece un compromiso al respecto.

### **Requisitos de admisión**

La Especialización en Pedagogías Artísticas Contemporáneas está dirigida principalmente a profesionales del ámbito de la educación y las artes, y también a profesionales de las Ciencias Sociales y Ciencias Humanas que realicen docencia o investigación vinculadas al campo artístico. Para el ingreso al posgrado se exige poseer título de grado universitario o de nivel superior no universitario, en ambos casos de carreras de temáticas afines a la Especialización, y de una duración no inferior a 4 años. Excepcionalmente podrán inscribirse quienes no cumplan con estos requisitos de titulación, en caso de que puedan acreditar ante el Comité Académico y la dirección de la Especialización una preparación y/o experiencia, que sean acordes con los estudios de posgrado a realizar (en concordancia con la Ley 24.521 y su modificatoria, la Ley 25.754).

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Celebrar convenios específicos para garantizar el desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 10 integrantes:

| Integrantes del Cuerpo Académico            | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado y Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-------------------------|
| Totales:10                                  | 4                | 3                  | 3                      | -                       |
| Mayor dedicación en la institución          | 7                |                    |                        |                         |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 10               |                    |                        |                         |

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

|  |  |
|--|--|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los integrantes del cuerpo académico               | Arte, Ciencias de la Educación, Lengua y Literatura, Comunicación, y Sociología. |
| Cantidad de integrantes con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado | 7  |
| Cantidad de integrantes con producción en los últimos 5 años                                     | 10   |
| Cantidad de integrantes con participación en proyectos de investigación en los últimos 5 años    | 9  |
| Cantidad de integrantes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica              | 6  |
| Cantidad de integrantes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico                    | 4  |

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

| <b>Directora de la carrera</b>   |  |
|--|--|
| Información referida a los títulos obtenidos                                   | Licenciada en Ciencias de la Educación (Universidad de Buenos Aires) y Magister en Escritura Creativa (Universidad Nacional de Tres de Febrero)                                    |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad               | Profesora Titular en la UNA y Profesora Adjunta en la Universidad de Buenos Aires.   |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria                              | Sí   |
| Informa antecedentes en la gestión académica                                   | Sí   |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos                                  | No   |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.          | Sí. Categoría II del Programa Nacional de Incentivos   |
| Informa participación en proyectos de investigación en los últimos 5 años      | Sí   |
| Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis ya concluidos | Sí   |
| Informa producción en los últimos 5 años                                       | Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libros y 3 libros.  |
| Informa haber evaluado en los últimos 5 años                                   | Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y ha participado en la evaluación de becarios, programas y proyectos, también ha sido convocada a evaluar para comités editoriales. |

Todos los integrantes de la estructura de gestión poseen título de posgrado y cuentan con antecedentes suficientes y acordes a las funciones a desempeñar.

También el resto de los integrantes del cuerpo académico cuenta con título de posgrado y del análisis de sus antecedentes se desprende que todos poseen formaciones y trayectorias pertinentes a las asignaturas en las que participarán.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

|   |    |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas                                      | 11 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 9  |
| Participación de docentes de la carrera (6 integrantes de esta carrera)               | Sí |

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2014- 2025 y todas se vinculan con la temática de la carrera.

### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

#### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Integrador Final (TIF), de realización individual, el cual se debe presentar por escrito. En la normativa se especifican los diferentes formatos. Su evaluación será realizada por un jurado, a partir de su presentación escrita, sin requerirse defensa.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

#### **Directores de evaluaciones finales**

Los integrantes del cuerpo académico que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado son 7. Sus antecedentes son suficientes.

#### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 docentes de la UNA, o de otras universidades nacionales o extranjeras, o por profesionales de reconocido prestigio en el tema de la especialidad. Se excluye de la conformación del jurado a quienes hayan dirigido el TIF.

### **Seguimiento de alumnos**

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de estudiantes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 40 estudiantes.

El edificio del Área Transdepartamental de Formación Docente pone a disposición de la Especialización aulas propias para el desarrollo de actividades académicas, posee anfiteatros y sala de conferencias, provistos de recursos digitales y tecnológicos destinados a la carrera. La carrera tendrá a su disposición las salas de informática de acceso libre y gratuito, existentes en los diversos Departamentos de la UNA.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes y adecuados.

Se informa que quienes cursen la carrera contarán con acceso a todas las bibliotecas de las unidades académicas y al del Museo de Calcos y Esculturas Comparadas "Ernesto de la Cárcova", como así también al repositorio institucional de la UNA en etapa de desarrollo. Los diversos ámbitos de la UNA a cuyo fondo bibliográfico podrán acceder cuentan con el siguiente material: la Biblioteca del Área Transdepartamental de Formación Docente, que cuenta con 2284 volúmenes; la Biblioteca "Enrique De la Cárcova", con 2500 volúmenes; la Mediateca del Área Transdepartamental de Artes Multimediales, con 500 volúmenes; el Centro de Documentación "Profesor Carlos Prieto", con 3000 volúmenes; la Biblioteca Central del Departamento de Artes Visuales, con 6500 volúmenes; y la Biblioteca de Artes Musicales y Sonoras "Mtro. Ernesto De La Guardia", que posee 1000 volúmenes. Asimismo, la UNA está adherida a la Biblioteca Electrónica de la Secretaría de Ciencia y Técnica, que brinda acceso a bases a diversas bases de datos de publicaciones académicas vinculadas con las temáticas de ciencias sociales, humanidades y Artes. Se mencionan diez suscripciones principales relativas al área.

El acervo bibliográfico disponible es amplio y está actualizado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera. La



instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio de la UNA.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **CONCLUSIONES**

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y RESOL-2023-2600-APN-ME, con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establece el siguiente compromiso: celebrar convenios específicos para garantizar el desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-128880250-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.